



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.2. Oposiciones y Concursos
AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA (LEÓN)

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Bañeza (León), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022. Expte.: 30/2022.

Por Resolución de la Alcaldía N.º 2022-1110, de 27 de julio de 2022 se aprueba la *Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Bañeza para el año 2022*, según el siguiente detalle:

Plazas de personal funcionario:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VANCANTES	DENOMINACIÓN	ACCESO
A	A1	Administración General. Subescala Técnica.	1	Técnico de Administración General.	Nuevo ingreso.
C	C1	Administración General. Subescala Administrativa.	1	Gestión del sistema tributario.	Nuevo ingreso.
C	C1	Administración Especial. Servicios Especiales.	1	Agente de Policía Local.	Nuevo ingreso.

Plazas de personal laboral:

CLASIFICACIÓN	N.º VANCANTES	DENOMINACIÓN	ACCESO
Equiparado Grupo C2. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	1	Oficial Jardines.	Promoción interna.
Equiparado Grupo E. Otras agrupaciones profesionales.	1	Peón Jardines.	Nuevo ingreso.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.



Asimismo, podrá Ud. Interponer recurso contencioso-administrativo, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente.

No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

La Bañeza, 27 de julio de 2022.

El Alcalde,

Fdo.: JAVIER CARRERA DE BLAS